

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

13567 *Corrección de errores de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.*

Advertido un error en el texto de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 2019, hay que efectuar la siguiente corrección:

En el artículo 34, «Formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales», donde dice:

«3. En todo caso, las administraciones públicas proveerán mediante la modalidad de gestión directa aquellos servicios previstos en los artículos 18.1 y 18.2 apartados a, b, c y d de la presente ley, así como la prescripción de las prestaciones y la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.»

Debe decir:

«3. En todo caso, las administraciones públicas proveerán mediante la modalidad de gestión directa aquellos servicios previstos en los artículos 18.1 y 18.2 apartados a, b, y c de la presente ley, así como la prescripción de las prestaciones y la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan personalizado de intervención social.»

València, 10 de julio de 2019.–EL Jefe de Servicio de Publicaciones de la Generalitat, Mauro Guillen Grech.

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 8.588, de 10 de julio de 2019)